



Bloque FreJuPa

PROYECTO DE RESOLUCION

General Acha, 06 de Abril de 2021.

VISTO:

El monumento a los Caídos y Veteranos de Malvinas, ubicado en el Paseo Hipólito Yrigoyen en la intersección de las calles Balcarce y San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Bandera, el Escudo y el Himno son tres símbolos nacionales que representan a la Nación Argentina.

Que, el Decreto 10.302/44 establece que el Escudo, la Bandera y el Himno y su letra son símbolos de la Soberanía Nacional y de la majestad de su historia.

Que, la Bandera Nacional fue creada por el General Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812, consagrada con los colores celeste y blanco, por el Congreso de Tucumán, el 20 de Julio de 1816 y ratificada por el mismo cuerpo en Buenos Aires, el 25 de febrero de 1818.

Que, la Resolución 1635/78 determina y precisa que la Bandera una vez arriada, no debe tocar el suelo y será recogida sin plegarla para ser trasladada al sitio donde será guardada.

Que, el pasado 2 de Abril se realizó un Acto conmemorativo en el Paseo Hipólito Yrigoyen en el monumento a los Caídos y Veteranos de Malvinas, y se advirtió el faltante de un mástil para realizar el arrió de nuestra mayor insignia patria que nos representa como Argentinos.

Que, se trasladó hacia dicho lugar un mástil con soporte de madera y por inclemencias del tiempo presenciamos la caída del mástil con nuestra Bandera.

Que, vemos la notoria necesidad de la colocación de un mástil en un lugar tan importante como lo es el monumento; como también en la Plazoleta Güemes y Plaza Eva Perón.-



Bloque FreJuPa
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- COLOQUESE un mástil en el Monumento a los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°.- SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones pertinentes ante el área que corresponda.-

ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la partida de Rentas Generales, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- RECOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la dirección que corresponda, que se evalúe la posibilidad de instalar mástiles en otros espacios públicos de la ciudad donde se encuentren monumentos, donde se realicen actos conmemorativos y donde se crea conveniente.-

ARTICULO 5°.- DE FORMA.-